



Factura: 001-001-000036256



20181601002P01933

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181601002P01933						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2018, (14:12)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600558017	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	
Natural	VILLACRES CHASIQUIZA MISHHELL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600484826	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181601002P01933  
Factura No.: 001-001-0000362



## NOTARIA SEGUNDA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de PUYO, provincia de PASTAZA el día de hoy ocho de MAYO del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA GLADYS JIMENA CALLE REGALADO, NOTARIA SEGUNDA del cantón PASTAZA, comparecen a constituir la compañía SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA., el/la señor(a) BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUYO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLACRES CHASIQUIZA MISHELL ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUYO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	PUYO	
VILLACRES CHASIQUIZA MISHELL ESTEFANIA	ECUATORIANA	SOLTERO	PUYO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUTION-BUSINESS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES

COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES. ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA. OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS	350	350.0	350.0	350.0	0.0	0.0
VILLACRES CHASIQUIZA MISHHELL ESTEFANIA	50	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLACRES CHASIQUIZA MISHHELL ESTEFANIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS, respectivamente. **SEXTA.-**



**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

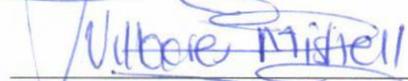
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

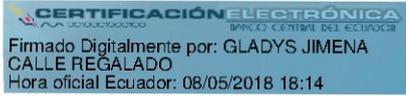


BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS  
CEDULA: 1600558017



VILLACRES CHASIQUIZA MISHELL ESTEFANIA  
CEDULA: 1600484826

Firma Notario(a) Público(a):

  
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA  
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
Firmado Digitalmente por: GLADYS JIMENA  
CALLE REGALADO  
Hora oficial Ecuador: 08/05/2018 18:14

ABOGADA GLADYS JIMENA CALLE REGALADO  
Identificacion: 1600167355

  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
CANTON PASTAZA  
  
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA**  
**PUYO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-26**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **160055801-7**

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**XXXXXXXXXX**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BARROSO BARRIONUEVO OLGA TERESA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA**  
**2018-01-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-01-18**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**LICENCIADO**

V1333V1232

000498818

03 17 11 838 05 016

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
CANTÓN - PASTAZA

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No.  
1600558017

004 - 209 NÚMERO  
1600558017 CÉDULA

**BARROSO BARRIONUEVO EDUARDO LUIS**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA  
PASTAZA CANTÓN  
PUYO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA:

06-JUN-2018

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
CANTÓN - PASTAZA



Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BACHILLERATO BACHILLER C.FIS.MATE E4343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLACRES PEREZ JORGE ELIAS

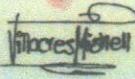
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHASQUIZA RAMIREZ MIRYAM ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PASTAZA  
2016-04-08

2026-04-08



000461785



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 160048482-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLACRES CHASQUIZA  
MISHELL ESTEFANIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
PUYO  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-06-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



040 JUNTA No. 1600484826 CÉDULA

040 - 284 NÚMERO

VILLACRES CHASQUIZA MISHELL ESTEFANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PASTAZA CANTÓN ZONA:  
PUYO PARROQUIA

